



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ACEPTA RENUNCIA	
FECHA	CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, procede el despacho a resolver las solicitudes recibidas el 27-09/2023, mediante el cual, los abogados JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA, JHON WALTER BUITRAGO PERALTA, JAIR FERNANDO ATUESTA REY, DEIBY CANIZALES ERAZO, JUAN CARLOS GOMEZ MARTÍN, ZONIA BIBIANA GOMEZ MISSE, JUAN SEBASTIAN ARÉVALO BUITRAGO, JUAN ANDRÉS MALDONADO BUSTOS y ROXANA CELY SOLER, Profesionales que han representado a COLFONDOS S.A.-, renuncian al poder otorgado por culminación del vínculo contractual y por falta de pago de los servicios.

Con el escrito se acompañó la comunicación enviada a Colfondos S.A. a tres correos diferentes, con la novedad de la entrega del mensaje.

De esta se cumple con el requisito a que hace referencia el artículo 76 del CGP y en consecuencia, se acede a aceptar la renuncia de poder presentada por el abogado de COLFONDOS S.A.

Se le recuerda, que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de haberse presentado el escrito ante el juzgado.

Se insta a COLFONDOS S.A. para que constituyan nuevo apoderado Judicial.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7fa922a61919ec21c8f3a023ad1f8cdfcb7ea9d7895551c1ecc344edf83e1fd**

Documento generado en 05/10/2023 07:48:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>